



Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CONCERNIENTE AL RECONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y TITULACIÓN PARA LA GENTE DE MAR PROCEDENTE DE MÉXICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE DE MÉXICO Y EL DEPARTAMENTO DE MARINA MERCANTE, DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRABAJO, DE LA REPÚBLICA DE CHIPRE.

ADOPTADO
02 enero 2004

DEPOSITARIO
México.
Dirección General de Marina Mercante.

OBJETIVO

El presente memorándum de entendimiento tiene como objetivo llevar a cabo el reconocimiento de los títulos y certificados expedidos por la Dirección General de Marina Mercante de México, mediante refrendo que el Departamento de Marina Mercante, del Ministerio de Comunicaciones y Trabajo de Chipre expida a la gente de mar, bajo las reglas estipuladas en el Convenio STCW 78/95 y el Código STCW.

Las Partes garantizarán que la formación y evaluación se administre, supervise y controle conforme al Código STCW y comunique la autenticidad y validez de los certificados y refrendos. Asimismo, se concederán la oportunidad de llevar a cabo las inspecciones conforme lo estipulado en las normas de competencia, expedición, refrendo, revalidación y revocación de los títulos o certificados de competencia y además se concederán el acceso a los resultados.

VIGENCIA

5 AÑOS